



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 86 / 2012

**AMPLIACIÓN
REMODELACIÓN**

FECHA PERMISO : 30 DE MARZO DE 2012

VENCE : 30 DE MARZO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en COYA SUR
población JARDIN DEL ALTO
PROPIETARIO MARIA CONSUELO RIQUELME PAICIL
domiciliado en OSORNO calle COYA SUR
ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS
N° patente profesional 300450-3
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR JAIME TRONCOSO HURTADO
N° patente profesional 3-294
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 3083-18
Derechos municipales \$158.022.-

VIVIENDA
presupuesto \$10.534.818.-
N° 650
Sector OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)
R..U.T N° 11.594.945-4
N° 650
domicilio M. A. MATTA N°520 - OSORNO
RUT N° 8.012.413-9
domicilio
RUT N°.....
domicilio RAMIREZ N°977 OF. K - OSORNO
RUT N° 7.482.129-0
RUT N°
Superficie terreno 156,40 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	20,06 M ²
2° piso	81,50 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	101,56 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en Coya Sur N°650, Villa Jardín del Alto, Ovejería Alto, con una superficie ampliada total de 101,26 M2., de propiedad de Doña María Consuelo Riquelme Paicil.

Existente 1er. Piso : 52,56 M2
Ampliación 1er. Piso : 20,06 M2
Ampliación 2do. Piso : 81,50 M2

TOTAL SUPERFICIE 154,12 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev